

RESOLUCIÓN No.

001079 ) 17 JUL. 2013

*"Por medio de la cual se concede al docente NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS comisión de servicios externa remunerada"*

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito calendado 11 de junio de 2013, el docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, solicita permiso remunerado desde el día 2 al 13 de septiembre de 2013, con el fin de asistir a un estudio y actualización sobre artes visuales contemporáneas en la "55° Bienal de Venecia" en la ciudad de Venecia, Italia.

Por medio de oficio radicado el día 18 de junio de 2013, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, comunica que el Consejo de Facultad, según acta 7 de junio 11 de 2013, avaló la solicitud de Comisión de Servicio Externa del docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS** adscrito a dicha Facultad, a fin de asistir a un estudio y actualización sobre artes visuales contemporáneas en la "55° Bienal de Venecia", por el período comprendido entre el día 2 al 13 de septiembre de 2013, en la ciudad de Venecia, Italia.

Mediante oficio sin número radicado el día 14 de julio de 2013, el Secretario General de esta institución GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO, remitió solicitud de permiso del docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS**, a la Rectora de esta institución.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

*"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:*

(...)

*Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.*

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)"*.

*PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada al docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.666.920 por el período comprendido entre 2 al 13 de septiembre de 2013, con el fin de asistir a un estudio y actualización sobre artes visuales contemporáneas en la “55° Bienal de Venecia” en la ciudad de Venecia, Italia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al finalizar su comisión el docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS** deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Bellas Artes deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS** a sus labores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

